

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

ELABORADO:

VALIDADO POR:

LIC. CINDY GUADALUPE AYON RUIZ

COMISARIO PUBLICO Y RECURSOS HUMANOS L.P. MAXIMILIANO LEMAS VALENCIA

DIRECTOR DE DIF MUNICIPIO DE CABORCA

CONTENIDO I INTRODUCCION	Pagina 3-4
II ANTECEDENTES HISTORICOS.	Pagina 5
IIIMARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	Pagina 6-7
IV ATRIBUCIONES.	Pagina 7-9
V ESTRUCTURA ORGANICA.	Pagina 9-10
VI ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y	
CONCENTRADO DE PLAZAS	Pagina 10-25
VIII OBJETIVO Y FUNCIONES.	Pagina 25-59
IX BIBLIOGRAFIA	Pagina 60

I.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización ha sido elaborado con el firme propósito de presentar en forma integral la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca.

El Manual permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas de las diferentes Unidades Administrativas que conforman al DIF Municipio de Caborca.

Por la propia lógica de la guía que orientó su elaboración, en su primer, segundo y tercer capítulo del manual trata de objetivos, misión y visión, el cuarto lo relativo a los antecedentes históricos del DIF Municipio de Caborca, señalando aquí los sucesos y el ordenamiento jurídico que dieron origen a su creación. En el quinto señala los ordenamientos legales sobre los que se sustenta el funcionamiento de la misma, mientras que en el sexto precisa sus atribuciones.

En el séptimo, señalamos los valores que debemos tener como Sistema; en el octavo, por su parte, se presenta la estructura orgánica del DIF Municipio de Caborca, precisando aquí los órganos que lo conforman, lo que lleva necesariamente a donde consigna el organigrama especifico y analítico respectivo, para después definir en su capítulo siguiente, es decir, en el octavo bis, los objetivos y funciones correspondientes a dichos órganos y finalmente en su capítulo noveno y décimo, la bibliografía utilizada en la elaboración del mismo y el glosario.

Así pues, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Caborca pone a disposición del personal, así como del público interesado el presente documento, con el fin de que a través del mismo se tenga una compensación clara de la base legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los órganos que conforman al DIF Municipio de Caborca, lo que habrá de contribuir, necesariamente, al mejor desempeño de las funciones del primer y satisfacer las necesidades de información en esta materia del segundo.

1.2. MISIÓN.

Coordinar la Asistencia Social a los sujetos de atención prioritaria de la población, promover la prestación y profesionalización de los servicios en materia, establecer prioridades y la concurrencia de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, los sectores social y privados, para la promoción, prevención y protección de los servicios asistenciales estudiando las causas y efectos de los problemas prioritarios de la asistencia social, para crear soluciones orientadas a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para su desarrollo.

1.3. VISIÓN.

Ser una renovada organización que permita a nuestra institución mediante procesos y sistema administrativos ágiles, fortalecer la concertación de acciones, el diseño de programas y la aplicación de las políticas públicas, para dar respuesta oportuna a las necesidades y demandas en materia de asistencia social, que presentan las personas y grupos sociales que más lo necesitan, con la perspectiva de multiplicar, sumar programas y recursos orientados al desarrollo integral de la familia, al respecto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las personas adultas mayores, así como de la población que experimenta algún tipo de discapacidad.

1.4. VALORES Y PRINCIPIOS.

- 2. Honestidad.
- 3. Lealtad.
- 4. Respeto.
- 5. Tolerancia.
- 6. Amabilidad.
- 7. Responsabilidad.
- 8. Confianza.
- 9. Trabajo de equipo.
- 10. Transparencia.
- 11. Equidad.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Caborca se crea por la creciente importancia de los programas de integración familiar y asistencia social en el municipio, así como para seguir el ejemplo de los modelos de los Gobiernos Federales y Estatal.

En sesión celebrada el 25 de junio de 1986, bajo acta No. 16, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad el proyecto de la nueva estructura jurídico-administrativa del DIF Municipal, con el objetivo de atender permanentemente a la población marginada, a través de las Instituciones Asistenciales Municipales debidamente estructurada jurídica y orgánicamente, con el fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción II, 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora.

En la administración 1994-1997, en el acuerdo No. Noventa y cuatro, de fecha 21 de mayo de 1996, aprueba el H. Ayuntamiento por unanimidad crear el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia como una Unidad Administrativa dependiente del H. Ayuntamiento, además publicado en el Boletín Oficial No. 50 Sección I, del día jueves 20 de junio de 1996. Este organismo estaba integrado de la siguiente manera: Dirección General, Departamento de Asistencia al Patronato, Dirección de promotoras voluntarias y Ciudades Hermanas, Subdirección de Promotoras Voluntarias, Departamento de Ciudades Hermanas, Subdirección Técnica, Departamento de Centro de Desarrollo Comunitario, Departamento de Asistencia Social, Subdirección Administrativa, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Almacenes y Departamento de Bienes y Servicios.

En la Administración 2000-2003 DIF Municipal se conforma de la siguiente manera: Dirección General, Centro de Desarrollo Comunitario, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Centro de Desarrollo Infantil, Velatorio y Panteón Municipal, Coordinación de Desayunos Escolares, Unidad Básica de Rehabilitación y Departamento de Contabilidad.

En la Administración 2003-2006, su estructura orgánica cambia agregándose Casa Hogar.

Durante la Administración 2006-2009, con el acuerdo numero ciento ochenta y cuatro en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 01 de noviembre del 2007 se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca, publicado en el boletín oficial número 44 del día jueves 29 de noviembre del 2007.

El 16 de enero del 2008 en sesión extraordinaria de junta de gobierno en acta número cuatro se conviene por cambiar de nombre al organismo quedando como DIF MUNICIPIO DE CABORCA y se presenta en este manual su estructura actual.

III. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Ley de Hacienda Municipal.

Ley Federal del Trabajo.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social en el Estado de Sonora.

Ley de Integración Social para las personas con Discapacidad del Estado de Sonora.

Ley de Salud del Estado de Sonora.

Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y de los Municipios. Ley de ingresos y Presupuestos Para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de

Caborca.

Ley y Reglamento para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar Para el Estado de Sonora.

Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Para el Estado de Sonora.

Reglamento Interno del DIF Municipio de Caborca.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Caborca.

Código de Ética y Conducta del Sistema DIF.

Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social San José.

Reglamento Interno de la Funeraria Madre Teresa de Calcuta.

Reglamento Interior del Comité de Planeación Municipal de Caborca.

Reglamento de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Acuerdo Aprobatorio del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Caborca 2021.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Bando de Política y Gobierno para el Municipio de Caborca.

IV. ATRIBUCIONES.

"LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA"

ARTÍCULO 14.- El organismo, para el logro de sus objetivos, realizara las siguientes funciones:

- I.-Promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas.
- II.-Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III.-Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.
- VI.-Promover e impulsar el son crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- V.-Proponer a la Secretaria de Salud Pública, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, programas de asistencia social.
- VI.-Promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación, así como los de las instituciones de asistencia privada cuyo objeto preponderante sea brindar a las anteriores apoyos económicos para desarrollar sus actividades de asistencia social y que se encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos del artículo 218 bis de la Ley de Hacienda del Estado.
- VII.-Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- VIII.-Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.
- IX.-Efectuar estudios e investigación sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales.
- X.-Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.
- XI.-Participar con la Secretaria de Salud Pública, en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud.
- XII.-Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos, inválidos o incapaces sin recursos.
- XIII.-Prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameritan.

XIV.-Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

XV.-Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva.

XVI.-Poner a disposición del Ministerio Publico los elementos a su alcance, en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

XVII.-Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.

XVIII.-Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.

XIX.-Transferir la operatividad integral junto con los recursos financieros correspondientes del programa de apoyo al sector social a instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles, fundaciones y de organizaciones de la sociedad civil que garanticen capacidad profesional, técnica y conocimiento social. Lo anterior, para promover el crecimiento del sector sin distingo de región, tema u organización de la sociedad civil legalmente constituida a favor de los derechos sociales y siempre que estas organizaciones proporciones gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado, sin que el Organismo pierda la rectoría de los mismos; para tal efecto y atendiendo a la eficiencia administrativa podrá auxiliarse de la secretaria de Desarrollo Social del Estado, para llevar a cabo actividades de supervisión y/o representación en los órganos colegiados que se determine conformar para ese objeto, previo convenio de colaboración entre ambos entes públicos; y

XX.-Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia.

ARTICULO 33. De conformidad con lo dispuesto en la ley de salud para el Estado de Sonora, compete a los ayuntamientos de los Municipios del Estado, en materia de asistencia social:

I.-Establecer y operar instituciones asistenciales en al ámbito de su jurisdicción territorial, bajo las normas técnicas que emitan las autoridades correspondientes.

II.-Administrar los establecimientos asistenciales que descentralicen en su favor los Gobiernos Estatal y Federal, en los términos de las leyes aplicables y de los convenios que al efecto se celebren.

III.-Formular y ejecutar programas de asistencia social, en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales.

IV.-Contribuir al logro de los objetivos señalados en el Artículo 8º. De esta Ley; y

V.-Las demás que les otorguen la presente Ley y cualquier otro ordenamiento aplicable.

ARTICULOS 34. La promoción y la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social que realice cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado, se llevará a cabo a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente. Los Ayuntamientos podrán adoptar cualquiera de las estructuras administrativas siguientes:

- I.-Como dependencia directa de la Administración Pública Municipal; o
- II.-Como entidad integrante de la administración Publica Paramunicipal.

ARTICULO 35. La estructura administrativa que, en su caso, se cree por parte de los Ayuntamientos, tendrá a su cargo, en el ámbito de la jurisdicción territorial del Municipio correspondientes, las funciones a que se refieren los Artículos 14 y 15 de este Ordenamiento, y las relaciones laborales con sus trabajadores se regirán por la ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

ARTICULO 36. En el supuesto previsto en la Fracción I del Artículo 34 de esta Ley, las funciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se incorporarán al Reglamento Interior del Ayuntamiento respectivo o, en su defecto, se especificarán en el Acuerdo del Ayuntamiento que cree dicha dependencia, el cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO 37. La creación de la Entidad a que se refiere la Fracción II del Artículo 34 de esta ley, se sujetara a las siguientes bases:

- I.-La estructura jurídica que adoptará será la de un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.-Se constituirá mediante acuerdo que emita el Ayuntamiento, en el cual se especificarán su estructura, órganos de gobierno y funcionamiento, los cuales deberán ser congruentes con los que esta ley le determina al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- III.-El acuerdo de creación de esta entidad deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- IV.-Lo preceptuado en la fracción II del Artículo 34 de esta Ley hará las veces de autorización de la legislatura local, para los efectos del Artículo 67 de la Ley Orgánica de Administración Municipal; y
- V.-El Presupuesto de Egreso de esta entidad deberá incorporarse al Presupuesto de Egresos del Municipio correspondiente.

V.- ESTRUCTURA ORGANICA

Junta de Gobierno

Presidenta del DIF Municipio de CABORCA y del Patronato

Dirección General del DIF Municipio de CABORCA

Patronato

Atención a Sujetos Vulnerables y Desayunos Escolares

Subprocuraduría Regional de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor.

Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)

Vocal ejecutivo para la discapacidad.

Centro de Asistencia Social San José

Funeraria Madre Teresa de Calcuta y Panteones.

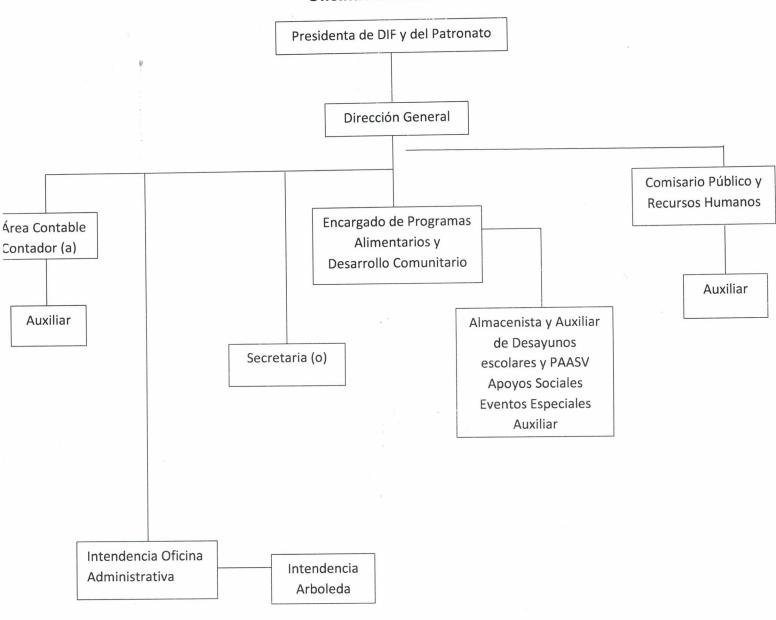
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL (GENERAL) VI. DIF MUNICIPIO DE CABORCA Junta de Gobierno Presidenta de DIF y Patronato Dirección General Patronato CAS **UBR** INAPAM **Programas FUNERARIA** Procuraduría CADI Alimentarios y Desarrollo Comunitario Vocal Ejecutivo de la Discapacidad

ORGANIGRAMA ANALÍTICO DE UNIDADES DIF MUNICIPIO CABORCA

Oficina Administrativa



Puesto: Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Jefe inmediato: Presidenta del DIF

Personal a su cargo:

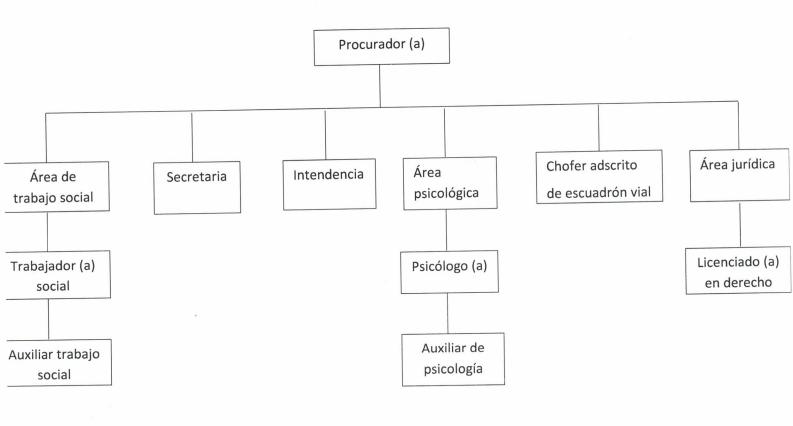
- Comisario Publico y Recursos Humanos
- Contador (a)
- Auxiliar contable
- Auxiliar del comisario público
- Encargado (a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario
- Auxiliar de Desayunos Escolares
- Auxiliar de Almacén
- Encargada (o) de INAPAM
- Encargada (o) de Funeraria y Panteones
- Encargada (o) de UBR
- Encargada (o) del Centro de Asistencia Social San José
- Subprocurador (a) Regional de Protección de los Derechos de las Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor
- Encargada (o) de CADI
- Secretaria (o)
- Intendente
- Intendente arboleda
- Empleados de todas las unidades (73)

VII. CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Comisario Publico y	Contralor y encargada	1
Recursos Humanos	de recursos humanos	
Contador (a)	Contador	1
Auxiliar contable	Auxiliar contable	3
Auxiliar del comisario público	Auxiliar de contraloría	1
Encargado (a) de Programas	Coordinador de	1
Alimentarios y Desarrollo	Programas	
Comunitario	Alimentarios y	
	Desarrollo Comunitario	
Auxiliar de Desayunos	Auxiliar de Desayunos	1
Escolares	Escolares	
Auxiliar de Almacén	Auxiliar almacenista	1
Encargada (o) de INAPAM	Coordinador de	1
	INAPAM	

Encargada (o) de Funeraria y	Coordinador de	1
Panteones	Funeraria y Panteones.	
Encargada (o) de UBR	Coordinador de la	1
	Unidad Básica de	
	Rehabilitación.	
Encargada (o) del Centro de	Coordinador del Centro	1
Asistencia Social San José	de Asistencia Social	
	San José	7
Subprocurador (a) Regional	Procurador (a)	1
de Protección de los	Regional de Protección	
Derechos de las Niñas y	de los Derechos de las	
Niños, Adolescentes y	Niñas y Niños,	
Defensa del Adulto Mayor	Adolescentes y	
	Defensa del Adulto	
	Mayor.	
Encargada (o) de CADI	Coordinador del Centro	1
	Asistencial de	
	Desarrollo Infantil	
Secretaria (o)	Secretaria	1
Intendente (1)	Intendente	1
, ,		
Intendente arboleda	Intendente en Parque	2
	Infantil la Arboleda	
Empleados de todas las	Empleados	73
unidades		

Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor.



Puesto: Procurador (a) Municipal de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor

Jefe inmediato: Director del Sistema DIF.

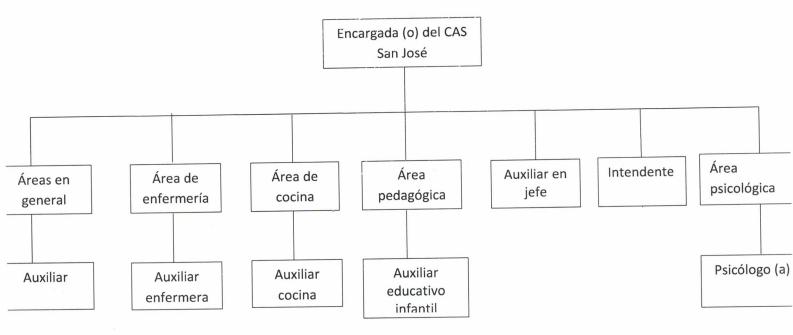
Personal a su cargo:

- Secretaria (o)
- Licenciadas (os)/Abogadas(os) del área jurídica
- Psicólogo (a)
- Trabajador (a) social
- Auxiliar en trabajo social
- Intendencia
- Chofer adscrito de escuadrón vial

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Secretaria	Secretaria	1
Licenciadas/Abogadas del	Abogadas	3
área jurídica		
Psicólogo (a)	Psicólogo (a)	3
Trabajador (a) social	Trabajadora social	2
Intendencia	Intendente	1
Chofer adscrito de escuadrón	Chofer	1
vial		

Centro de Asistencia Social San José (CAS)



Puesto: encargado (a) del Centro de Asistencia Social San José

Jefe inmediato: Director del Sistema DIF.

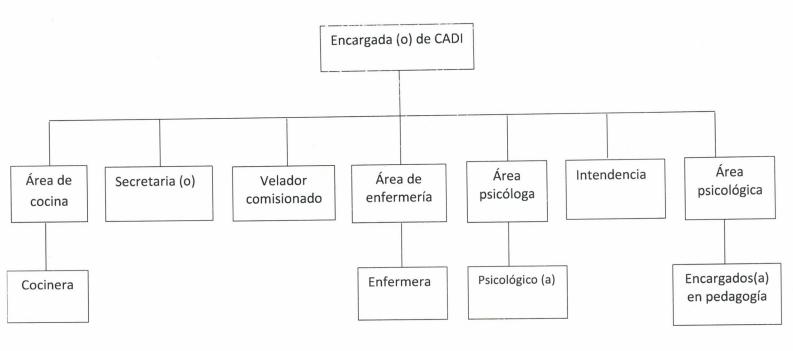
Personal a su cargo:

- Auxiliar en el CAS
- Auxiliar en cocina
- Auxiliar enfermería
- Auxiliar de lavandería
- Auxiliar educativo infantil
- Psicólogo (a)
- Intendente
- Trabajadora social

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Auxiliar en Centro de	Tías	14
Asistencia San José		
Auxiliar en cocina	Auxiliar en cocina	1
Auxiliar en enfermería	Auxiliar en enfermería	1
Auxiliar de lavandería	Auxiliar de lavandería	1
Auxiliar educativo Infantil	Pedagogo	1
Psicólogo	Psicólogo	1
Intendente	Intendente	1
Trabajadora social	Trabajadora social	1

Centro Asistencial del Desarrollo Infantil (CADI)



Puesto: Encargada (o) del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

Jefe inmediato: Director del Sistema DIF.

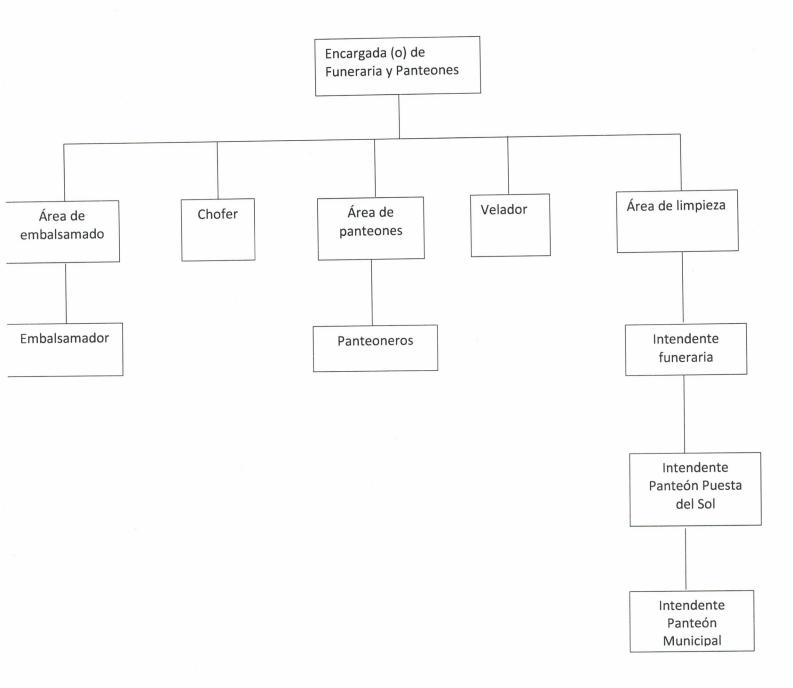
Personal a su cargo:

- Cocinera
- Enfermera
- Encargada (o) de pedagogía
- Asistente educativa
- Psicólogo
- Trabajadora
- Secretaria (o)
- Intendencia
- Velador comisionado

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Cocinera	Cocinera	3
Enfermera	Enfermera	1
Encargada de pedagogía	Pedagoga	1
Asistente educativa	Asistente Educativa	11
Psicólogo (a)	Psicólogo (a)	1
Trabajadora social	Trabajadora social	1
Secretaria	Secretaria	1
Intendencia	Intendente	2
Velador comisionado	Velador comisionado	1

Funeraria Madre Teresa de Calcuta y Panteones



Puesto: Encargada (o) de Funeraria y Panteones Jefe inmediato: Director del Sistema DIF.

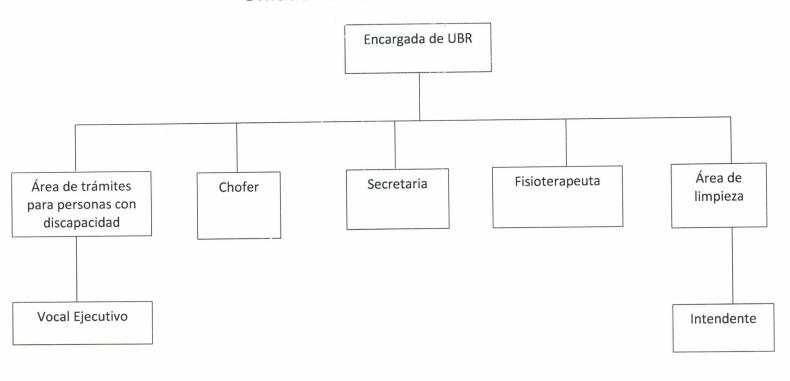
Personal a su cargo:

- Embalsamador
- Panteonero
- Intendente
- Chofer
- Velador

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Embalsamador	Embalsamador	1
Panteonero	Panteonero	4
Intendente	Intendente	3
Chofer	Chofer	2
Velador	Velador	1

Unidad Básica de Rehabilitación



Puesto: Encargada (o) de Unidad Básica de Rehabilitación Jefe inmediato: Directora (o) del Sistema DIF

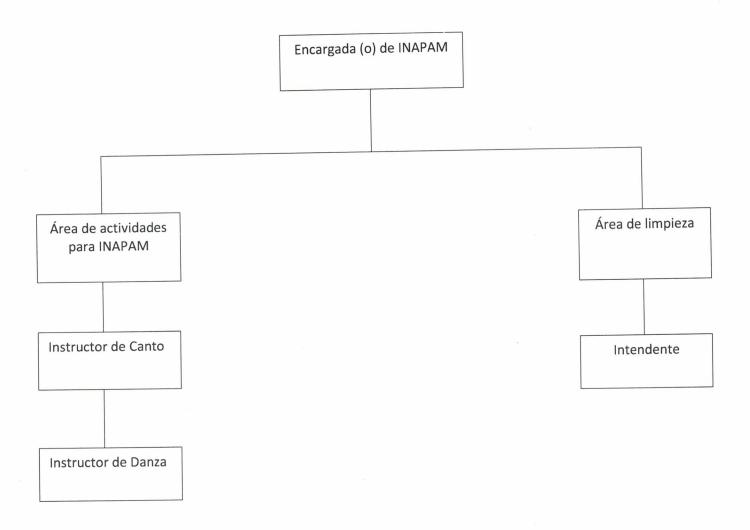
Personal a su cargo:

- Secretaria (o)
- Vocal ejecutivo
- Fisioterapeuta
- Chofer
- Intendencia

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Secretaria	Secretaria	1
Vocal ejecutivo de	Vocal ejecutivo de	1
discapacidad	discapacidad	
Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	6
Chofer	Chofer	1
Intendencia	Intendencia	2

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTO MAYORES



Puesto: Encargada (o) del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores Jefe inmediato: Director del Sistema DIF

Personal a su cargo:

- Instructor de canto
- Instructor de danza
- Intendente

CONCENTRADO DE PLAZAS. -

PUESTO/NOMINAL/OFICIAL	PUESTO FUNCIONAL	PLAZAS
Instructor de canto	Instructor de canto	1
Instructor de danza	Instructor de danza	1
Intendente	Intendente	1

VIII.- BIS. Objetivos y funciones de los Órganos que Integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

8.1.1 Junta de Gobierno

Objetivo:

Como máxima autoridad del organismo aprobará presupuestos, programas, informes y reglamentará al DIF Municipio de Caborca para que su actividad se lleve a cabo; y vayan dirigidos a apoyar a los sectores de atención prioritaria del Municipio.

- Establecer, en congruencia con los objetivos y funciones del Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Salud Pública, los programas generales correspondientes en la materia, así como el definir las prioridades relativas a las finanzas y administración.
- Aprobar los programas y presupuestos del Organismo, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las leyes de planeación del Estados de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en su caso, a las asignaciones del gasto y financiamiento autorizado.
- Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público y dictamen del auditor externo, los Estados Financieros del Organismo.
- Aprobar y expedir el reglamento interno del Organismo y sus modificaciones, así como la organización general y los manuales de procedimientos.
- Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás liberaciones que se otorgan a favor del DIF Municipio de Caborca.
- Fijar las reglas generales a las acciones realizadas con su objeto para cumplir con sus funciones encomendadas.
- Otorgar poderes generales para los actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con las facultadas generales y especiales que requieran poder o clausula especial con conforme a la ley, así como revocarlas y sustituirlas; y
- Las demás que confiera otros ordenamientos jurídicos.

8.1.2 Presidenta del DIF Municipio de CABORCA y del Patronato. Obietivo:

Apoyar en todo momento en la toma de decisiones al Director del Sistema DIF, coordinarse con el mismo para llevar a cabo el buen funcionamiento de este organismo y ver por el bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Proponer, apoyar y coordinar, cada una de las dependencias de esta paramunicipal y organizar y dirigir el voluntariado y/o patronato.
- Proponer y presentar al Patronato los ante proyectos de recaudación de fondos que aseguren el mejor funcionamiento del Sistema.
- Supervisar, vigilar y controlar el seguimiento a los programas institucionales en materia de asistencia social hasta su cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el H. Ayuntamiento.

8.1.3. Dirección General del DIF Municipio de Caborca

Objetivo:

Establecer y dar seguimiento a los programas institucionales de asistencia social, con el fin de apoyar y atender a la población de atención prioritaria en el Municipio de Caborca.

- Proponer, dirigir y controlar la política de la unidad administrativa a su cargo.
- Proponer y presentar al H. Ayuntamiento los ante proyectos de programas e investigaciones que aseguren el mejor funcionamiento del Sistema.
- Supervisar, vigilar y controlar el seguimiento a los programas institucionales en materia de asistencia social hasta su cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el H. Ayuntamiento.
- Presentar ante las instancias competentes y organismos fiscalizadores, los avances físicos financieros y el cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el H. Ayuntamiento.
- Elaborar el proyecto del presupuesto de Egresos y presentarlo a la Junta de Gobierno y al H. Ayuntamiento para su autorización.
- Vigilar, supervisar y controlar el ejercicio y aplicación del presupuesto de Egresos autorizado en materia de asistencia social y desarrollo integral de la familia, así como el cumplimiento de metas de los diversos programas de asistencia social convenidos.
- Coordinar y concertar acciones con diversas instituciones de los sectores públicos, privados y sociales en materia de asistencia social.

- Coordinar, vigilar y controlar la elaboración del informe trimestral de actividades y el avance de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Celebrar convenios que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del Sistema, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y del H. Ayuntamiento.
- Presentar al Consejo Municipal para la Integración Social y Desarrollo de Personas con Discapacidad.
- Atender y apoyar funcionarios, empleados y público en general, sobre asuntos de su competencia.
- Coordinar la administración de recursos autorizados por el H. Ayuntamiento, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación directa a su destino final.
- Coordinar y apoyar la operación de los programas institucionales a través de las unidades administrativas que integran al DIF Municipio de Caborca.
- Supervisar en coordinación con los departamentos a su cargo, las unidades operativas del Sistema DIF Municipio de Caborca, tanto en el área urbana como rural del Municipio.
- Organizar, coordinar y evaluar los trabajos derivados de las áreas que conforman esta dirección, cuyas funciones inciden en la operación de los programas comunitarios.
- Coordinar y evaluar los programas institucionales implementados.
- Participar en reuniones de trabajo o aquellas convocadas por instituciones afines al objetivo de la dirección.
- Vigilar que la instrumentación de los programas institucionales se encuentre dentro de la normatividad establecida por los sistemas DIF Nacional y Estatal.
- Organizar eventos cívicos, artísticos y culturales, para la promoción de los programas que sean de la competencia de la dirección.
- Brindar apoyo técnico y asesoría a grupos organizados, cuando así lo soliciten.
- Revisar informes trimestrales generados por las unidades adscritas a la dirección.
- Promover espacios de capacitación para el personal operativo.
- Apoyar y coordinar las acciones operativas del organismo con instancias municipales y estatales, cuando se presenten contingencias, fenómenos atmosféricos o desastres.
- Mantener actualizados el directorio de unidades asistenciales que se localizan dentro del Municipio.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.

- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso le encomiende el C. Presidente Municipal, e informar de los resultados obtenidos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le asigne el H. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal y la Junta de Gobierno.

8.1.4 Patronato

Objetivo:

Colaborar con el organismo, realizar actividades para obtener recursos y organizar eventos de carácter social apoyando a la dependencia para llevar a cabo su tarea.

Funciones:

- Colaborar con el DIF Municipio de Caborca en la observación de los recursos económicos que resulten necesarios para prestación del servicio.
- Difundir las actividades y logros del DIF Municipio de Caborca.
- Informar de sus actividades a la junta de Gobierno; y demás que se señalen otros ordenamientos.

8.1.5 Contralor (a)

Objetivo:

Órgano de vigilancia encargado de vigilar la actuación de las unidades del DIF en el desempeño de sus funciones.

- Practicar periódicamente visitas de inspección a las dependencias, departamentos, oficinas y áreas internas del DIF, a efecto de hacer constar el adecuado y congruente ejercicio de sus funciones, así como del gasto público;
- Expedir los manuales de procedimientos y los instrumentos que permiten el funcionamiento adecuado de los organismos internos del Sistema DIF Caborca.
- Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue a la Ley y los reglamentos vigentes, así como los programas elaborados por las dependencias, centros, áreas, oficinas y dependencias del sistema DIF Caborca, cumpliendo las normas de control y fiscalización aplicables;
- Realizar visitas, auditorias, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Caborca, y en general, todas aquellas donde se involucren fondos o valores públicos destinados al cumplimiento de los programas que al efecto se creen, con objeto de promover la eficiencia en sus

- operaciones y procesos, así como verificar el contenido de los objetivos de los programas que desarrollen;
- Solicitar la entrega oportuna de las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del DIF Caborca;
- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos del DIF Caborca, que advierta y pueda constituir como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza, y derivar o consignar a las autoridades competencia y las que les asigne el Titular de la Dependencia.

8.1.6 Departamento de Administración y Contable Objetivo:

Controlar, clasificar, registrar, informar, conciliar y respaldar la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de contar con información financiera oportuna.

- Operar y mantener actualizados los registros de la contabilidad gubernamental del DIF Municipio de Caborca.
- Resguardar y custodiar la documentación contable y administrativa del DIF Municipio de Caborca.
- Llevar un registro oportuno de operaciones diarias de las actividades normales y extraordinarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Realizar asientos contables de pólizas de orden, diario, ingresos y egresos.
- Supervisar la correcta aplicación del catálogo de cuentas.
- Revisar que las facturas expedidas por los proveedores sean acompañadas con su debida requisición.
- Realizar conciliaciones bancarias y elaborar diariamente reporte de saldos de bancos.
- Revisar la documentación relativa a las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.
- Emitir transferencias electrónicas para pago de proveedores o acreedores diversos, de conformidad con al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y nuestro manual de contabilidad Gubernamental, enteramente autorizado por la dirección.
- Salvaguardar los recursos materiales asignados al organismo.
- Atender la intervención de los auditores internos y externos, para revisión de estados financieros.

- Apoyar y participar en la elaboración del presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como llevar inventarios de estos mantenerlos actualizado.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia. Y la documentación de los recursos humanos, materiales y financieros que se disponen para el ejercicio de sus funciones.
- Asignar bitácoras de control vehicular a cada dependencia.
- Llevar libros de control las copias, papelería y artículos de oficina.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le asigne al titular de la dependencia.

8.1.7. Área de Recursos Humanos

Objetivo:

Promover recursos humanos idóneos con base en las necesidades de las dependencias, tanto como en cantidad como en calidad, para el correcto desarrollo de las dependencias.

- **Reclutamiento:** Consiste buscar y atraer solicitudes capaces para cubrir las vacantes que se presenten.
- Selección: Analizar las habilidades, aptitudes, capacidades y cualidades de los solicitantes a fin de decidir, sobre bases objetivas, cual tiene mayor potencial para el desempeño de un puesto y posibilidades de un desarrollo futuro, tanto personal como de la dependencia.
- Contratación: Formalizar con apego a la ley, la futura relación de trabajo para garantizar los intereses, derechos y deberes tanto del trabajador como de la empresa.
- Inducción: Proporcionar al empleado de nuevo ingreso información relativa a las instalaciones de la dependencia asignada, puesto de trabajo a fin de lograr una identificación con la institución.
- Vencimiento de contrato de trabajo y despido: Gestionar la desvinculación del empleado con su puesto de trabajo y la empresa.
- Función administración del personal: consiste en gestionar los tramites de carácter jurídico y administrativo relacionado con el personal, se integran actividades entre las que destacan:

- Selección y formalización de los contratos que se suscriben con los trabajadores.
- Tramitación de nóminas y seguros sociales.
- Control de los derechos y deberes de los trabajadores (permisos, vacaciones, salud laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc.)
- Control de asistencia.
- Aspectos relativos a la disciplina del personal.
 Esta función persigue el mantener y mejorar las buenas relaciones humanas y laborales entre empleado y empleador.

8.1.8. Intendencia.

Objetivo:

Mantener las áreas de las dependencias limpias, para que se conserven en óptimas condiciones, lograr un buen ambiente de trabajo y contribuir al desempeño de cada área.

- Realizar las actividades de limpieza en las instalaciones, equipo y mobiliario mediante el uso de instrumentos y material de insumos correspondiente.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la institución.
- Informar de cualquier anomalía, desperfectos o daños a su superior.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.2.1 Encargado de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Objetivo:

Coordinar y administrar los programas alimentarios de los diferentes niveles de gobierno institucionales e interinstitucionales en la entrega de despensas

a la población con mayor índice de marginación de nuestro municipio, con el fin de mejorar la alimentación y apoyar a la economía familiar, así como el de mejorar el aprovechamiento escolar brindando desayunos a los niños en las escuelas contribuyendo en el mejoramiento de la nutrición de los niños, brindar apoyos en área de la salud.

- Organizar, programar, coordinar y e
- ejecutar los programas y actividades asignados al departamento de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establezcan el titular de la dependencia.
 Dar seguimiento al programa de DIF Estatal en la entrega de despensas en el área urbana como rural.
- Hacer padrón de los desayunos escolares y despensas.
- Organizar y llevar a cabo una plática mensual de orientación para el bienestar de la familia, en coordinación con dependencias del sector salud.
- Hacer entrega de las despensas a los centros de rehabilitación que lo soliciten.
- Cobrar una cuota de recuperación por despensa entregada y remitirlas al área de contabilidad para su registro.
- Acordar con el titular el trámite, resolución y despacho de los asuntos asignados al área.
- Recibir y entregar mensualmente la totalidad de los desayunos que se reparten en las diferentes instituciones educativas de la comunidad, tanto como rural y urbana.
- Mantener almacenado en un lugar apropiado los alimentos que se entregaran.
- Verificar que lleguen en buen estado en cualquier de sus modalidades fríos o calientes y que sean entregados al encargado en cada escuela.
- Recibir cuota mínima de recuperación, por los desayunos entregados y entregar al área contable.

- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance trimestral de lo realizado en su área.
- Elaborar informe anual a la dirección del DIF Municipal, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe la dirección del DIF Municipal.
- Traslado de emergencia a otra cuidad en ambulancia.
- Gestionar medicamento, tanto en el sector salud, como a nivel médico.
- Gestionar citas médicas.
- Revisar programas o gestionar en aparatos para discapacidad.
- Dar seguimiento en los casos de enfermedad crónica.
- Visitas domiciliarias.
- Atención al público y seguimiento si este requiere de medicamento siempre y cuando presente receta médica.

8.3.1. Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor.

Objetivo:

Coordinar la operación de la Procuraduría Regional de Protección de los Derechos de Niñas y Niños, Adolescentes y Defensa del Adulto Mayor, en acciones de ayuda y prevención reforzar las bases para lograr un fortalecimiento total en el núcleo familiar.

- Dar seguimiento a los expedientes sobre cualquier tipo de maltrato, físico, negligencia, omisión de cuidados, abandono, psicológico, sexual, explotación, verbal y otros, hasta su resolución y mantener informado al afectado sobre el término de sus expedientes.
- Planear, organizar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a esta área de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establezcan DIF Municipal y Estatal.
- Realizar las canalizaciones internas o externas a diferentes dependencias o autoridades para seguimiento de casos que no son competencia de esta institución o solución de los mismos.
- Coordinar y brindar los servicios de asesorías jurídicas a personas de escasos recursos.
- Promover ante juzgado civil, en casos especiales, providencias cautelares u otros tipos de trámites encaminadas a brindar protección a menores sujetos a violencia familiar.
- Mantener comunicación constante y coordinación con Procuraduría de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor en el Estado de Sonora para la actualización de procedimientos administrativos y/o judiciales.
- Acudir ante agencias del ministerio público cuando somos requeridos para tener conocimiento de delitos que repercuten en perjuicio de menores o bien brindar protección y atención a los menores que estén siendo afectados por la comisión del ilícito.
- Mantener en coordinación las áreas de asesoría jurídica, atención psicológica y trabajo social para la atención integral de los casos.
- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance mensual y trimestral de lo realizado en su área.
- Dar seguimiento a los avances de atenciones psicológicas, así como los reportes de mejoría d las terapias que se brinden a las niñas, niños y adolescentes que estén siendo víctimas de un maltrato como a sus familiares.
- Elaborar informes anuales a la dirección de DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Mantener ordenado y permanente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.

- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.
- Otorgar permiso de visita en Centro de Asistencia Social "San José" a los padres y/o familiares que así lo soliciten, previa autorización de la Dirección General sistema municipal DIF.

8.3.2. Asistencia Jurídica.

Objetivo:

Llevar a cabo acciones de atención-prevención en cuanto a la violencia familiar, con el fin de lograr que las familias tengan un desarrollo pleno con total respecto a los derechos familiares.

- Promover e impulsar hasta concluir juicios de perdida de la patria potestad de los menores albergados en el Centro de Asistencia Social San José del DIF Municipio de Caborca.
- Solicitar ingresos de niños, niñas y adolescentes a Centro de Asistencia Social.
- Presentar propuesta de reintegración ante el Consejo Técnico de Adopciones y Reintegraciones de Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentren en resguardo de Centro de Asistencia Social y/o cualquier otro centro.
- Planear, organizar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a esta área de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establezcan el Titular de la Dependencia.
- Revisar solicitudes de adopción y verificar que cuenten con los requisitos legales y administrativos necesarios para la procedencia de adopción.
- Informar a la titular, así como al consejo técnico de adopciones y reintegraciones los casos de los niños, niñas y adolescentes susceptibles de adopción.
- Promover e impulsar hasta concluir juicios de adopción de los menores albergados en centro de asistencia social san José del DIF Municipio de Caborca o algún otro centro.
- Solicitar seguimientos post reintegración y post adopción de los niños, niñas y adolescentes que hayan estado albergados en el centro de asistencia social san José.
- Tener comunicación continua con titular del área para informar del trabajo realizado.
- Realizar el seguimiento a los expedientes sobre violencia familiar hasta concluir atención y mantener informado al afectado sobre el término de su expediente.
- Brindar servicios de asesorías jurídicas a personas de escasos recursos.
- Promover el ingreso de menores en centros asistenciales.

- Realizar convenios judiciales en materia de pensiones alimenticias y custodia de hijos o bien para regular a algún problema familiar.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de competencia.
- Mantener comunicación continua con las áreas de psicología y trabajo social para la atención integral de los casos.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.3.3 Trabajo social.

Objetivo:

Atender de manera integral a los niños, niñas, adolescentes y adulto mayor como parte de un grupo multidisciplinario en problemáticas y casos de riesgo que generen situaciones de violencia, orientar y apoyar a los mismos para fomentar el cambio y resolver situaciones de conflictos o desorientación, proponer y realizar acciones efectivas para generar bienestar social, gestionar y coordinación interinstitucional con el fin de promover el bienestar social según la situación que se requiera.

- Planear, organizar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a esta área de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establezcan el Titular de la Dependencia.
- Acordar con el titular la resolución y despacho de los casos especiales sobre cuestiones familiares del área.
- Realizar estudios socioeconómicos profundos para trámites de adopción.
- Hacer visitas domiciliarias con el fin de supervisión, investigar o estudiar los casos que se atienden en el área jurídica.
- Presentar informes de los casos atendidos en los tiempos y periodos solicitados por el área legal de psicología.
- Localizar redes de apoyo familiar para los niños, niñas o adolescentes albergados en el centro de asistencia social san José.
- Investigar y brindar apoyo a personas con violencia familiar. Realizar gestiones de registro de nacimiento de niños, niñas o adolescentes en los casos en que se requiera.
- Apoyar en el traslado a centros de asistencia social de otras ciudades y/o institucionales de salud.

- Realizar informes de trabajo social en cuanto a la violencia familiar, para realizar el trámite legal correspondiente.
- Mantener constante comunicación con las áreas de atención de psicológica y asistencia jurídica, para la atención de casos de violencia familiar.
- Apoyar en la investigación al área jurídica en todos los expedientes iniciados para definir situación socio familiar de los niños, niñas o adolescentes involucrados.
- Brindar en el área rural los servicios de trabajo social que se requieren.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.3.4. Atención psicológica.

Objetivo:

Orientar, promover y proporcionar atención psicología a niñas, niños, adolescentes y adulto mayor, como parte de un grupo multidisciplinario que ofrece atención integral en problemáticas de violencia por medio de terapia psicológica familiar e individual, programas de desarrollo social y protección de la niñez.

- Planear, organizar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a esta área de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que establezcan el titular de la dependencia.
- Acordar con el titular la resolución y despacho de los casos especiales sobre cuestiones familiares del área.
- Brindar atención psicológica a población vulnerable sobre diversos fenómenos sociales y conductuales.
- Prevenir mediante diferentes líneas de acción (pláticas, foros, debates, conferencias, etc.) sobre las principales problemáticas que aquejan y dañan a la sociedad, intentando crear conciencia en la población de nuestro municipio.
- Coordinar y realizar diversos eventos encaminados a celebrar fechas reconocidas a nivel nacional y mundial que difundan y fomentan conductas saludables para la

- prevención de adicciones, enfermedades, etc. También se promueven los derechos y apoyos con los que cuentan, principalmente los niños, adultos mayores y mujeres.
- Atender a madres embarazadas adolescentes en estado vulnerable brindándoles asistencia psicológica. Así mismo realizar gestiones ante las instituciones correspondientes, tanto del hijo como de los adolescentes, para su cuidado y protección.
- Informar y otorgar estrategias para el mejoramiento de las relaciones familiares en diversas agrupaciones de nuestro municipio de acuerdo a las necesidades reportadas.
- Elaborar evaluaciones psicológicas individuales, a petición de los directivos de instituciones externas.
- Presentar reporte, informe o seguimiento al acompañamiento psicológicos de las personas canalizadas por el área legal.
- Organizar, planear y llevar a cabo sesiones individuales o grupales de escuela para padres.
- Atender a menores escolarizados, canalizados de instituciones educativas, con problemas de lento aprendizaje y/o problemas de conducta.
- Coordinar y realizar eventos dirigidos a niñas, niños y adolescentes marginados o en situaciones de calle para la promoción de la educación formal y gestión de los proyectos que requieran de acuerdo a su dinámica familiar.
- Prevenir y atender la violencia familiar por medio de pláticas para padres y para niños, terapias psicológicas, orientaciones familiares, etc.
- Elaborar reportes psicológicos individuales para una atención integral de casos de carácter familiar.
- Apoyar con terapias psicológicas a los niños con problemas de conducta del Centro de Desarrollo Infantil.
- Informar al DIF Sonora de los eventos realizados encaminados a celebrar fechas conmemorativas que promuevan estilos de vida saludables.
- Realizar evaluaciones psicológicas para el proceso de adopción.
- Mantener comunicación constante con las áreas de Trabajo Social y Asistencia Jurídica, para la resolución de casos de violencia familiar.
- Recepción y entrega las cuotas correspondientes a las consultas subsecuentes de las sesiones psicológicas.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.3.5. Agencia Municipal del Adopciones. (A.M.A.)

Objetivo:

Atender de manera directa las solicitudes de adopción, analizando el perfil psicológico u social, hasta obtener la expedición de la constancia de idoneidad ante la Agencia Estatal de Adopciones, así como iniciar y concluir el juicio de adopción simple o plena hasta lograr la nueva identidad del niño, niña o adolescente de que se trate, preparando a los solicitantes para un adecuado trato y cuidado del nuevo miembro de la familia.

- Obtener la sentencia de juicio de perdida de Patria Potestad de menores sujetos para adopción.
- Realizar valoración psicológica de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Estatal de Adopciones para futuros padres adoptivos.
- Brindar soporte y asistencia psicológica, durante el proceso de adopción y en el seguimiento externo que lo requiera.
- Realizar estudios sociales de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Estatal de Adopciones para fututos padres adoptivos.
- Integrar los expedientes de los solicitantes, asegurándose de cumplir con todos y cada uno de los documentos que se requieren de acuerdo a la Agencia Estatal de Adopciones.
- Coordinarse con el medio autorizado para la obtención de
- •
- la constancia de salud física de los solicitantes, previos estudios de laboratorios que se requieran.
- Ingresar a la lista de espera los solicitantes de adopción que resulten aptos en evaluaciones.
 - Revisar los expedientes de los solicitantes de adopciones y presentar al Consejo Técnico de Adopciones, los posibles adoptantes que sean más adecuados a las necesidades del menor.
- Realizar monitoreo de convivencia entre solicitantes y el menor asignado.
- Cumplir con lo dispuesto en la Legislación Familia Sonorense en los casos de adopción simple o plena; así como la normatividad internacional en los casos de normatividad internacional.

- Elaborar la demanda, así como promociones y demás trámites necesarios dentro proceso judicial correspondiente hasta lograr la sentencia firme de adopción simple plena ya sea nacional o internacional.
- Mantener discreción y confidencialidad de la información que se genere y/o maneje al interior de la Agencia municipal de adopciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

8.3.6. Procuraduría Municipal de la Defensa del Adulto Mayor. Objetivo:

Brindar atención a los adultos mayores en situación de riesgo y desamparo, a través de la defensa y promoción del respecto a sus derechos para lograr su integración social y familiar.

- Defender y promover el ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores.
- Orientar y asistir gratuitamente en materia legal cualquier asunto en que el adulto mayor que lo requiera según su situación familiar.
- Recibir y atender las denuncias de violación o incumplimiento a los derechos de los adultos mayores de nuestro municipio.
- Procurar la defensa de los derechos de los adultos mayores en su persona ante cualquier autoridad competente o instituciones de salud.
- Recibir e investigar las denuncias sobre violencia familiar hacia adultos mayores que contribuyan violaciones a sus derechos.
- Realizar visitas de investigación o supervisiones de hechos u omisiones denuncias hacia algún adulto mayor.
- Coadyuvar con la procuraduría general de justicia del estado, cuando los adultos mayores sean víctimas de cualquier conducta tipificada como delito.
- Integrar expediente de los reportes de violencia hacia los adultos mayores realizado entrevistas con los diversos integrantes de la familia o redes de apoyo.
- Promover ante la subprocuraduría estatal de la defensa del adulto mayor ingreso a albergue o casa hogares para ancianos en condiciones de vulnerabilidad, cuando no existen familiares o redes de apoyo, para lo cual se integrará expediente con cada requisito que la procuraduría estatal requiera.
- Brindar asistencia psicológica al adulto mayor según su propia situación, evaluando y otorgando las terapias o acompañamiento que se juzgue necesaria.
- Realizar acta circunstanciada de hechos de abandono, violencia y en general cualquier circunstanciada que atente contra los derechos del adulto mayor.

- Gestionar y vigilar que las instituciones de salud brinden asistencia médica digna y adecuada que cada adulto mayor requiera.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.3.7. Intendencia

Objetivo:

Mantener las áreas de la dependencia limpias, para que se conserven en óptimas condiciones, lograr un buen ambiente de trabajo y contribuir al desempeño de cada área.

Funciones:

- Realizar las actividades de limpieza en las instalaciones, equipo y mobiliario mediante el uso de instrumentos y material de insumo correspondiente.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la institución.
- Informar de cualquier anomalía, desperfectos o daños a su superior.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el Titular de la Dependencia.

8.4.1. Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)

Administrativo

Proporcionar los servicios en materia de prevención, detección y rehabilitación de las Personas con Discapacidad temporal o permanente, reintegrándolas a la sociedad y mejorando su calidad de vida.

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignadas al departamento.
- Acordar con el titular del trámite, resolución y despacho de los asuntos asignados al área.
- Asignar al paciente el horario para su terapia, previo diagnóstico del médico.
- Realizar estudio socioeconómico a las familias de las personas que soliciten el servicio de la Unidad Básica de Rehabilitación.
- Turnar al paciente al área de fisioterapeutas para brindar el servicio de terapia adecuada dependiendo del tipo de rehabilitación que necesite.
- Elaborar informe anual a la dirección del DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.

- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Elaborar reporte mensual de terapias aplicadas a los pacientes particulares y derechohabientes del Seguro Social.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el Titular de la Dependencia.

8.4.2. Fisioterapeuta

Objetivo:

Diseñar, programar, coordinar y brindar las terapias a personas con discapacidades diferentes, lograr una mejor calidad de vida.

Funciones:

- Ejecutar los programas y actividades asignados.
- Diseñar y brindar las fisioterapias más adecuadas para el paciente dependiendo del tipo de rehabilitación que necesite.
- Realizar mecanoterapia, los cuales pueden ser con aparatos o artículos.
- Diseñar y brindar fisioterapias de prevención de la discapacidad, para el desarrollo del individuo como intelectual y físicamente.
- Realizar programas de estimulación múltiple temprana, para el desarrollo del niño como intelectual y físicamente.
- se le hace la valoración y se realiza un programa de actividades para que lo desarrolle en casa.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados su informe diario, registro mensual y expedientes de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.
- Al concluir las sesiones indicadas, se envía a valoración médica.
- Al concluir sus terapias se cierra el expediente y se archiva.

8.4.3. Intendencia.

Objetivo:

Mantener las áreas de la dependencia limpias, para que se conserven en óptimas condiciones, lograr un buen ambiente de trabajo y contribuir al desempeño de cada área.

Funciones:

- Barrer, trapear, sacudir, acomodar, lavado de toallas y sabanas, limpiar compresor y llenarlo de agua.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la institución.
- Informar de cualquier anomalía, desperfectos o daños a su superior.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.4.4. Chofer

Objetivo:

Manejar y conducir el vehículo asignado por la dirección, así como apoyar en las actividades que se desempeñan en la misma. Instrucciones de trabajo. Manejo y mantenimiento del vehículo oficial.

Funciones:

- Trasladar a pacientes asignados para acudir a su rehabilitación física a la unidad.
- Llevar bitácoras de control de los vehículos asignados.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.4.5. Vocal Ejecutivo para la Discapacidad.

Objetivo:

Tramites, verificaciones y gestiones dirigidos a las personas con discapacidad.

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignados al departamento.
- Tramitar y entregar credenciales de discapacidad.
- Tramitar y entregar tarjetones de discapacidad.
- Tramitar y gestionar becas especiales, laborales, de educación temprana, educativa y deportiva.
- Trámite y gestión de aparatos auditivos.
- Trámite y gestión para proyectos laborales.
- Control y verificación de accesos especiales para las personas con discapacidad, así como revisar el estado y uso de los cajones azules y rampas.

- Brindar pláticas en escuelas y áreas laborales, con temas relativos a las personas discapacitadas y a sus discapacidades.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.5.1. Centro de Asistencia Social San José (CAS)

Objetivo:

Proporcionar atención necesaria a los niños que requieren o soliciten un lugar, con el fin de que se integren a la sociedad, asegurándoles un mejor porvenir.

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignadas al departamento.
- Acordar con el titular el trámite, resolución y despacho de los asuntos asignados al área.
- Proporcionar protección y alimentación a los niños que se encuentran en el CAS.
- Proporcionar ropa y atención médica.
- Brindar atención psicológica y apoyo en la educación.
- Proporcionar la estimulación adecuada para que los niños tengan un equilibrio físico, psicológico y mental.
- Buscar una escuela adecuada para cada niño y verificar su asistencia.
- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance trimestral de lo realizado en su área.
- Elaborar informe anual a la dirección del DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.5.2. Áreas en general.

Objetivo:

Proporcionar atención necesaria a los niños albergados en el CAS.

Funciones:

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignadas al departamento.
- Auxiliares: personal responsable del cuidado y atención en todo momento a las y los menores albergados.
- Lavandería: personal responsable del cuidado y mantenimiento limpio y ordenado de la ropa, la que usan las y los menores, así como la ropa de cama que se utiliza.
- Intendencia: realizar las actividades de limpieza en las instalaciones, equipo y mobiliario mediante el uso de instrumentos y material de insumo correspondiente.
- **Velador:** personal responsable de velar por la seguridad de las personas y de las instalaciones durante las noches.
- Área de enfermería: personal responsable del cuidado y procuración de la salud física, así como el fenómeno de las prácticas de higiene de las y los menores albergados.
- Área de cocina: personal responsable de la preparación, elaboración y conservación de los alimentos que se les brindan a las y los menores albergados.
- Área pedagógica: personal responsable del desarrollo intelectual de las y los menores albergado.
- Área psicológica: Personal responsable de ofrecer herramienta y proporcionar un equilibrio psicológico en las y los menores albergados.
- Las demás actividades que se señalan dentro del Reglamento Interno del CAS.

8.6.1 Funeraria Madre Teresa de Calcuta y Panteones.

Objetivo:

Disponer de manera integral los servicios funerarios, ofrecidos a la población de media y escasos recursos, un servicio de calidad.

Área administrativa

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignadas al departamento.
- Acordar con el titular del trámite, resolución y despacho de los asuntos asignados al área.

- Coordinar al personal adscrito a la Funeraria y Panteones en la asignación de sus funciones.
- Llevar un registro en libros de todos los ingresos diarios, realizar su depósito y remitirlo al área de contabilidad para su registro contable.
- Otorgar créditos y descuentos por los servicios funerarios, previo estudio socioeconómico.
- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance trimestral de lo realizado en su área.
- Llevar un control de los ataúdes existentes, y solicitar compras de los mismos.
- Solicitar al Ministerio Publico liberación y permiso para sepultar a personas sin identificar y/o sin familia.
- Elaborar informe anual a la Dirección de DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Las demás actividades que se señalan dentro del Reglamento Interno de la Funeraria
 Madre Teresa de Calcuta.

8.6.2. Área de anfiteatro, cuarto frio y anfiteatro asuntos legales.

Funciones:

- Llevar un control de material para embalsamar y el material para cubrir la guardia legal, además solicitar al encargado (a) la compra de los mismos.
- Coadyuvar con los choferes en el levantamiento de los cuerpos.
- Informar al encargado (a) de Funeraria si el cuerpo en el que va a trabajar padece de una enfermedad contagiosa según conste en certificado de defunción, de igual manera si el cuerpo presenta síntomas visibles de enfermedad contagiosa y no consta en el certificado.
- Resguardar los cuerpos recuperados durante la guardia en el cuarto frio hasta su liberación por parte del ministerio público.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Encargarse de la limpieza de sus áreas de trabajo.

8.6.3. Chofer

- Llevar un control de bitácoras de los automóviles asignados al desempeño de sus funciones, así como informar a la encargada de las necesidades y fallas del mismo.
- Verificar el estado que guardan los vehículos, entes y después de salir a realizar sus funciones.

- Acudir al levantamiento de los cuerpos.
- Coadyuvar con el embalsamador en caso de requerirlo, en el aseo y vestimenta de los cuerpos.
- Ir de traslado de cuerpos en la costa o municipio vecinos.

8.6.4. Área de panteones

Funciones:

- Hacer gavetas en los panteones que se les indique ya sea Panteón Municipal, Puesta del Sol o Pueblo Viejo.
- Llevar acabo las sepulturas de las personas y/o funerarias que contraten el servicio.
- Llevar acabo las sepulturas en la fosa común de personas sin identificar y llevar un control de información detallada acerca del cuerpo depositado en dicha fosa.
- Llevar un control de gavetas y fosas disponibles.
- Llevar un control de material para realizar gavetas, losetas y sepulturas, así como solicitar al encargado (a) la compra de los mismos.
- Llevar un control de bitácoras del automóvil asignado al desempeño de sus funciones, así como informar al encargado (a) de las necesidades y fallas del mismo.
- Llevar un control de las herramientas de trabajo, así como hacer buen uso de las mismas y solicitar al encargado (a) compra de las mismas cuando sean obsoletas.
- Llevar un control de las cosas que se encuentran en las bodegas de panteones y mantenerlas ordenadas.
- Coadyuvar con los intendentes de limpieza de panteones, tira de escombro, tira de basura, poda de árboles, reforestación de panteones y demás actividades que fije su superior.

8.6.5. Área de intendencia.

- Mantener limpia la funeraria, poner el servicio de capilla, en servicios de velación verificar que todo esté completo, mantener limpios y en orden los baños.
- Regar las plantas dentro y fuera de la funeraria.
- Mantener limpia explanada de funeraria.
- Llevar un control de las herramientas de trabajo, así como hacer un buen uso de las mismas y solicitar al encargado (a) compra de las mismas cuando sean obsoletas.
- Llevar un control de material para realizar la limpieza de la funeraria y del material para brindar el servicio de capillas, así como solicitar al encargado (a) las compras de los mismos.

• Notificar al encargado (a) de la funeraria cualquier falla en tubería de agua o drenaje, falla eléctrica, falla en aires acondicionados, cafeteras o enfriadores de agua.

Intendencia de panteones:

- Mantener limpio el panteón, verificar que no haya fugas de agua y si las hay repararlas, podar árboles, tirar escombros, tirar basura, rellenar hoyos, reforzar el panteón, y demás actividades que fije la encargada de funeraria.
- Estar alerta y tratar de evitar que no se vandalicen y dañen tumbas, capillas o gavetas.
- Notificar al encargado (a) en caso de fugas mayores que no pueda reparar.
- Notificar de los daños o desperfectos en su área.
- Llevar un control de las herramientas de trabajo, así como hacer buen uso de las mismas y solicitar al encargado(a) compra de las mismas cuando sean obsoletas.

8.6.6. Velador

- Cuidar la funeraria y los vehículos de la misma.
- Dar sus vueltas al panteón municipal para verificar que la bodega está segura.
- Coadyuvar con los choferes en el levantamiento de los cuerpos.
- En servicios de velación verificar que este completo el servicio de capilla y mantener limpios los baños.
- Mantener limpia el área de cafetería y sala.
- Mantener limpia explanada de funeraria.
- Notificar al encargado (a) de la funeraria cualquier desperfecto. (fallas en tubería de agua o drenaje, falla eléctrica, falla en lámparas exteriores, falla en chapas, puertas, aires acondicionados, cafeteras o enfriadores de agua, etc.)
- Notificar al encargado(a) en caso de que durante la noche personas acudan a la funeraria a adquirir servicios.
- Llamar a la policía y encargado (a) en caso de que encuentre algo sospechoso en funeraria como violación de puertas, intento de tobo, etc.

8.7.1 Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI).

Objetivo:

Brindar atención asistencial y pedagógica a los hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos.

Área administrativa

- Organizar, programar, coordinar y ejecutar los programas y actividades asignadas al departamento.
- Proporcionar a los niños las herramientas de enseñanza que establezca DIF Sonora, que contribuyan a su desarrollo intelectual.
- Incorporar las actividades diarias de los niños técnicas de valores que impulsan a su desarrollo.
- Informar a los padres de familias o tutores, sobre actividades diarias realizadas por los niños, además, informarles acerca de los aspectos de salud, nutrición, conducta y aseo, para que apoyen al cumplimiento de normas y lineamientos del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI)
- Proporcionar al niño la dieta adecuada de acuerdo a menús balanceados y elaborados higiénicamente.
- Evaluar anualmente estado de salud de los niños, solicitando la práctica de análisis clínicos.
- Tramitar y recibir los pagos de las cuotas, así como rendir informes al departamento de contabilidad.
- Organizar y supervisar diferentes festejos con los niños, en días de celebraciones especiales.
- Organizar el comité de seguridad y emergencia escolar para prepararse en caso de siniestro.
- Realizar reuniones periódicamente con las maestras y el personal adscrito al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, para detectar necesidades y dar solución a los problemas que se presenten.
- Impulsar al personal adscrito al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, en los cursos de actualización que ofrece DIF Sonora.
- Gestionar ante los padres de familias y tutores, apoyos para el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
- Atender las quejas y sugerencias que se reciban.

- Elaborar informe trimestral de a veces de objetivos y metas asignadas a la dependencia.
- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance trimestral de lo realizado en su área.
- Elaborar informe anual a la Dirección de DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Llevar un control del filtro sanitario, teniendo una persona capacitada para el recibimiento diario de los niños.
- Brindar atención oportuna de cuidados de salud dentro del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil para garantizar el bienestar de los niños.
- Mantener ordenado y permanentemente actualizados sus informes, registros, controles y demás documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Informar a los padres del menor, en caso de que éste sufra accidente o necesite asistencia médica de urgencia.
- Realizar en colaboración del encargado(a) de salud y un trabajador(a) social adscrito
 a la subprocuraduría un estudio socioeconómico y clínico previo al ingreso del
 menor a la institución, mismo que se deberá dar a conocer al responsable del grupo
 acerca de los datos que se requiera conocer iniciando el ciclo escolar, tales como:
 - Nombre y fecha de nacimiento
 - Horario de entrada y salida del menor
 - Si existe algún padecimiento médico o físico.
- Proveer alimentos oportunamente al área de cocina y limpieza.
- Proveer oportunamente material didáctico para las necesidades del CADI.
- Informar anticipadamente días inhábiles al personal y a los padres de familia.
- Mantenerse al frente ante cualquier situación que se presente con el personal, padres de familia, o cualquier otra persona externa a la institución, situaciones tales como:
 - Atender erradicación de plagas (fumigaciones).
 - Instalación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado y otros.
 - Alarma del centro CADI. (Llave).
- Es responsabilidad del encargado(a) del CADI el respetar y hacer valer cada uno de los aparatos previstos en este manual.
- Dirigirse al personal con respecto.
- Mantener ética profesional.

• Si se presenta algún suceso con algún empleado o padre de familia, manejarlo con discreción y las personas involucradas.

8.7.2. Área secretarial

- Atender al padre de familia con buena disposición cuando este requiera información acerca del servicio o cualquier otro asunto.
- Será función de la secretaria, entregar semestralmente al responsable de CADI o área de trabajo social, la constancia de trabajo actualizada que especifique domicilio, horario, teléfono, sueldo y periodo vacacional.
- Deberá recibir los primeros 5 días de cada mes, el pago mensual de cuotas d recuperación de cada padre de familia, dándoles a estos un recibo foliado que conste su pago.
- Será la encargada de anunciar a los padres de familia sobre cualquier evento que requiera de su participación o conocimiento, mediante avisos publicados.
- Deberá mantener informados al agente educativo si por alguna razón el padre o madre tendrá un retraso en la hora de llegada del niño(a).
- Informar al encargado de área si por alguna razón el niño(a) no asistirá por diversos motivos.
- Mantenerse en su área de trabajo.

8.7.3. Psicólogo (a).

Objetivo:

Planificar, y desarrollar actividades de evaluación psicológicas a los niños y niñas, con el proceso de interrogación grupal, familiar, psicoterapeuta.

- Realizar entrevista inicial de profundización a los(as) niños(as) y su núcleo familiar.
- Aplicar y evaluar pruebas psicológicas.
- Llevar seguimiento individual de cada uno de los(as) niños(as) reportados en la dependencia.
- Brindar tratamiento y orientación psicológica a los(as) niños(as) y su familia en los casos reportados.
- Elaborar informe de casos atendidos.
- Evaluar habilidades de aprendizaje para identificar cuales habilidades es necesario para reforzar.

- Desarrollar técnicas encaminadas a minimizar niveles de ansiedad, hiperactividad, y otros indicadores psicológicos.
- Desarrollar técnicas de terapia grupal al personal, para mantener la motivación.
- Asistir a reuniones de trabajo cuando se les convoque.
- Revisar los expedientes y comparar las evaluaciones (mediante gráficas, etc.)
- Supervisar las actividades diarias de los niños y niñas en sus aulas.
- Realizar evaluaciones a los(as) niños(as) y personal.
- Charla a los padres de familia.
- Evaluación a los padres de familia.
- Colaborar con el educador(a) en el desarrollo de los juegos.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Realizar todas las actividades asignadas por el superior inmediato dentro del ámbito de su competencia.

8.7.4. Enfermera (o)

Objetivo:

Consiste en promover, mejorar y mantener el estado óptimo de salud en los niños que asisten al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil a través de acciones preventivas.

- Propiciar un estado de salud idóneo, como base para el buen desarrollo físico, afectivo-social y cognoscitivo del niño.
- Prevenir los padecimientos más frecuentes y contribuir a que los niños se mantengan en las mejores condiciones de salud, mediante la aplicación de programas de medicina preventiva y actividades de educación higiénica.
- Vigilar permanentemente la salud de los menores durante su permanencia en el Centro asistencia de Desarrollo Infantil.
- Realizar filtro sanitario diariamente, al momento en que los niños ingresen al centro acompañados de sus padres, detectando previamente alguna enfermedad de contagio.
- Si el niño presenta algún accidente o malestar realizar una valoración para determinar gravedad y hacer un reporte para la encargada(o) e integrar al expediente del niño(a).
- Dar orientación y capacitación de higiene a los educadores (as) y niños(as) del Centro, con el fin de brindar buenos hábitos de higiene y limpieza.

- Proporcionar orientación, información y asesorías a padres de familia sobre la higiene y cuidado de los hijos.
- Mantener constante comunicación con el área de trabajo social.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.7.5. Pedagogo (a).

Objetivo:

Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las características, necesidades y fortalezas de los niños y niñas que asisten al C.A.D.I., los lineamientos del programa, en base a Educación Inicial y Preescolar. Dirigir el proceso de planeación para el desarrollo de los aprendizajes de los niños y niñas que asisten a las diferentes salas de atención y el proceso metodológico a desarrollar, para cumplir con estándares que protejan el interés superior de los niños y niñas de acuerdo a sus necesidades educativas.

Funciones:

- Organizar y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje que se utilizara para el mejor desarrollo de los niños y niñas.
- Orientar al personal sobre el uso de metodologías, procedimientos y recursos que mejoren y faciliten el desarrollo de las actividades con los niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses.
- Diseñar planes de formación y actualización para los diferentes factores que intervienen en la atención de la niñez que asiste.
- Capacitar para la organización e implementación de rincones de aprendizaje según las características y espacios del C.A.D.I.
- Velar porque las actividades pedagógicas programadas para los niños y niñas, corresponda al tiempo de concentración de los niños y niñas según la edad y que potencien su desarrollo.
- Diseñar los indicadores de desarrollo para las diferentes edades atendidas.
- Definir los materiales didácticos y de aprendizaje.
- Elaborar la planeación anual a ejecutarse durante el año.

8.7.6. Funciones del agente educativo/asistente educativo

• Deberá turnarse en coordinación con un compañero la guardia en la mañana o en la tarde según se establezca al inicio de ciclo.

- Cuando el agente educativo inicie labores a partir de las 7:00 am deberá recibir su grupo y el de su compañera en turno y la salida será a las 2:30 pm, y cuando se inicie labor a partir de las 8:30 deberá quedarse hasta las 3:30 pm, encargándose de la guardia de su aula y la de su compañera en turno.
- Informar a los padres de las actividades que se llevan a cabo con los niños (as) diariamente.
- Entregar de forma oportuna las evaluaciones periódicas del alumno.
- Realizar semanalmente una planeación de trabajo y esta deberá ser entregada en tiempo y forma a la (el) responsable de CADI.
- Participar en eventos, culturales y educativos que marque el calendario de actividades del centro CADI.
- Realizar un reporte físico de incidentes de enfermedad o mala conducta.
- Estar al pendiente en las actividades lúdicas como el recreo y demás faenas. (festivales, baile, etc.).
- Ingresar al comedor a tiempo y atender las necesidades alimenticias de cada niño o niña a cargo.
- Informar al (el) responsable de CADI si ocurre un evento que amerite suspensión del menor para que este lo valide.
- Informar al (el) encargado de salud si se observa un padecimiento que limite las actividades del niño(a).

Obligaciones:

- Es un deber dirigirse con respecto y educación hacia los padres y demás personal.
- Por ningún motivo deberán abandonar al área de trabajo.
- Llegar puntuales al trabajo.
- Asistir a las reuniones dos veces por mes.
- Mantener el área de trabajo en condiciones higiénicas adecuadas.
- Recibir al padre de familia y al niño con un trato amable y respetuoso.
- Deberán asistir diariamente con el uniforme previsto.
- Informar por si por algún motivo imprevisto se retrasara la entrada a las labores justificando el motivo.
- Deberán utilizar siempre al entrar al comedor gorros y cubre bocas.
- Respetar los horarios de entrada y salida al comer.
- Procurar mantener el área limpia al terminar los alimentos.
- Mantenerse en su lugar de trabajo.
- En la recepción del menor cada agente educativo deberá permanecer en su área y recibirlo donde corresponde.

8.7.7. Funciones y responsabilidades de las maestras(os) del preescolar.

- Las educadoras deberán ser puntuales en la hora de entrada a sus labores, habiendo de recibir a los niños listas en el aula.
- Tienen la función de asistir al niño (a) durante toda la jornada de trabajo incluyendo la actividad de receso.
- Deberán celebrar el lunes cívico sin excepción en caso de no laborarse tendrán la obligación de llevarlo a cabo el día siguiente. Además de establecer un horario fijo y mantener a las agentes educativas informadas en caso de algún cambio.
- Deberán establecer comunicación con las agentes educativas a cargo de los grupos preescolares para informarles acerca de reportes diarios de conducta de los niños (as) así como avisos a padres de familia en tiempo y forma.
- Entregar las planeaciones en tiempo y forma los primeros días de cada mes (1-3).
- En caso de algún accidente o incidente con el menor deberá realizar un reporte por escrito y entregárselo al padre de familia o en caso de no coincidir hacerlo llegar por medio del agente educativo.
- Entregar el aula de trabajo en óptimas condiciones, tendiendo la responsabilidad de mantenerla limpia para la hora de entrada de las agentes educativas.
- Mantenerse en su área de trabajo
- Informar con tiempo si hay citas médicas.
- Informar al encargado (a) de CADI si por algún motivo imprevisto se retrasara la entrada a las labores justificando y evidenciando el mismo.
- Dirigirse respetuosamente con el personal que labora en CADI, así como a los padres de familia.
- Participar en las actividades educativas y culturales marcados en el calendario escolar como: festivales, desfiles, kermes, etc.
- Firmar la hora de entrada y salida al centro en la bitácora de firmas.
- Tener en tiempo y forma la evaluación inicial, intermedia y final de cada niño.
- Asistir a las reuniones periódicas con el personal del centro y de padres de familia.

8.7.8. Agente educativo/ asistente educativo en preescolar II y III.

- Recibir al menor en la instancia en un horario de 7:00 am.
- Pasarlos al comedor al horario de desayuno de 8:00 a 8:30 am
- Entregar en el aula al menor a las 8:30 a la maestra preescolar.
- En un horario de 8:30 a 12:00 pm el agente educativo deberá asistir a sus compañeras en las actividades que se le sea requerida (apoyo en el aula, o con el menor que lo necesite.)

8.7.9. Cocinera (Área de cocina).

- Es su función proporcionar al menor una alimentación balanceada, suficiente, adecuada e higiénicamente preparada a fin de elevar o mantener el estado nutricional:
 - Desayuno de 8:00 a 8:30 y de 8:30 a 9:00 am
 - Comida de 12:00 a 12:30 y de 12:30 a 1:00 pm
- los alimentos deberán prepararse con base a los menús básicos establecidos por la administración.
- Deberán tener los alimentos en tiempo y forma cuando los menores pasen al comedor.
- Apoyar en el comedor las áreas de preescolar II y III en el tiempo de desayuno.
- Realizar las labores cotidianas con las medidas higiénicas como: utilizar el gorro, mandil, no esmalte en las uñas y bien cortadas, sin aretes, utilizar adecuadamente los utensilios de cocina que se han fabricado con un fin específico.

Obligaciones:

- Asistir puntualmente al trabajo.
- Mantenerse en su área de trabajo.

8.7.10. Funciones del área de intendencia.

Área de jardinería.

- Es su función mantener en óptimas condiciones de limpieza externa al centro C.A.D.I (corredores, banquetas, patio frontal, patio lateral y patio trasero).
- Suministrar de agua las plantas y árboles del jardín de manera continua.
- Proveer de agua purificada las aulas de trabajo.
- Apoyar donde sea requerido en los distintos eventos que se llevan a cabo en el centro (kermes, festivales, etc.)

Área de limpieza

- Mantener las aulas, oficina, sanitario, en condiciones higiénicas adecuadas.
- Limpieza de ventanas de aulas, oticina y estancia.
- Cumplir a tiempo las necesidades de limpieza del centro.

8.8.1. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) Objetivo:

Promover los programas de asistencia a los grupos de personas adultas, con el fin de apoyar y motivar su capacidad física e intelectual.

- Planear, organizar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a esta área de acuerdo con las políticas, criterios y disposiciones que se establezcan en la dependencia.
- Asesorar y dar seguimiento a la programación anual de metas a los grupos de las personas adultas mayores.
- Apoyar la promoción e integración de las personas adultas mayores para la realización de actividades.
- Coordinar los talleres de capacitación de manualidades, guitarras y danza u otros con apoyo de los maestros o instructores designados.
- Efectuar convivencias, eventos especiales y culturales con los asistentes a los grupos de personas adultas mayores.
- Promover el deporte a personas adultas mayores, en cachi bol, caminata y carreras.
- Asistir y acompañar al equipo seleccionado en torneos deportivos, a nivel estatal y nacional.
- Tener actualizado el padrón de inscritos en el INAPAM, así como enviar mensualmente relación al INAPAM Hermosillo.
- Elaborar la programática presupuestal anual de metas y objetivos, así como el avance trimestral de lo realizado en su área.
- Elaborar informe anual a la dirección de DIF Municipio de Caborca, de las actividades a cargo del área de su competencia.
- Mantener y conservar en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles utilizados para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

8.8.2. Intendencia

Objetivo:

Mantener las áreas de la dependencia limpias, para que se conserven en óptimas condiciones, lograr un buen ambiente de trabajo y contribuir al desempeño de cada área.

- Realizar las actividades de limpieza en las instalaciones, equipo y mobiliario mediante el uso de instrumentos y material de insumo correspondiente.
- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la institución.
- Informar de cualquier anomalía, desperfectos o daños a su superior.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que designe el titular de la dependencia.

VII. Bibliografía.

Guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización. Secretaria de la Contraloría General.

Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.

Información actualizada y proporcionada por personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Caborca.

Reglamento Interno del DIF Municipio de Caborca.

Código de ética y conducta del Sistema DIF.

Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social San José.

Reglamento Interno de la Funeraria Madre Teresa de Calcuta.

Lineamientos para la elaboración de manuales de organización de la administración pública municipal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual de Contabilidad Gubernamental.

VIII. Glosario

DIF: sistema para el desarrollo integral de la familia.

Unidades Administrativas: es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución.

Órganos: Parte de una organización política o social que tiene una función específica.

Atribuciones: facultad o competencia para hacer algo que tiene una persona en fusión de su cargo o de su empleo.

Estructura Orgánica: es la forma en que están cimentadas y ordenadas las unidades administrativas de una institución, organización u órgano.

Sujeto vulnerable: Todo individuo que ve violentado sus derechos.

Atribuciones: Facultad o competencia para hacer u algo que tiene una persona en función de su cargo o de su empleo.

Honestidad: valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

Lealtad: Sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, la sinceridad y el respeto mutuo.

Respeto: (del latín respectus, atención o consideración) es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia.

Tolerancia: actitud que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

Amabilidad: es el acto y/o comportamiento que realiza una persona con respeto y educación hacia otras personas.

Responsabilidad: obligación de responder ante un hecho.

Confianza: seguridad.

A m 12

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

MTRO. JORGE LUIS MORENO DAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL.

L.P. MAXIMILIANO LEMAS VALENCIA
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF